

RESOLUCIÓN INTN N° 762 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N°60/2024, DE FECHA 02/12/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA COMENZAR CON RUC N° 4295410-0, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°23/2024, "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL INTN" CON ID: 455319 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Asunción, 14 de noviembre de 2025

VISTO:

El Memorando N°5574/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF); y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGTH N° 123/2025, el administrador del Contrato, Lic. Julio César Barreto, señala que a manera de optimizar el presupuesto Institucional y mantener sin variación el precio unitario contratado, solicita iniciar los trámites pertinentes, para generar una Adenda al contrato firmado con la proveedora del servicio, con el objetivo de prorrogar o extender la vigencia del periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, por Nota DAF/UOC N°985/2025, se solicitó a la firma COMENZAR, la conformidad o rechazo para extender el tiempo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, por Nota, de fecha 19 de septiembre de 2025, la firma COMENZAR, da la conformidad para proceder a la ampliación pretendida, con la salvedad que el precio unitario y demás condiciones establecidas originalmente se mantendrán invariables.

Que, por correo institucional de fecha 09 de octubre de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicita parecer jurídico referente a la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N°60/2024.

Que, el Dictamen Jurídico N°159 de fecha 27 de octubre de 2025, *concluye autorizar la ampliación del Contrato N°60/2024, a ser suscrito por la Directora General del INTN y el representante legal de la empresa proveedora COMENZAR, como resultado de la Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N°23/2024 para el "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS/HIJAS DE FUNCIONARIOS DEL INTN" cuyo identificador en el portal del SICP es el 455.319.*

Que, por Memorando N°5574/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la emisión de una Resolución de la Dirección General que autorice la suscripción de una adenda modificatoria al Contrato N°60/2024.

Que en virtud del Convenio Modificatorio que se apruebe por medio de la presente Resolución, la vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, el artículo 67 de la Ley N°7021/22 dispone: *"Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley".*

Que, el artículo 181 de la Resolución DNCP N°4401/23 establece: *"Artículo 181. Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá*

...///

TEMBIPIOTA: Toipytyvõ mbarere tetã oñakãrapu'ã ha lekoaly oikoporãva hañua oiporũvo hekopete hembiapõpe taha'e mbojojaha, mba'era'ãha, tembikuaareka, apoukapy, ñepytyvõmby tee, hembiaporã'ã, ñehesa'yjo ha ñembokualia. MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación. TEMBIHECHA: Taha'e tetã remimoimby imba'eapopyahu ha ojeptyaso mbaretãva ambue rovake, ojehecharamõva tetãpy ha tetã ambuere. VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

...///  
Resolución INTN N° 745/2025  
Hoja 2 de 2

ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

Que, el artículo 5° la Ley N°2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: "...n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines..."

El Decreto del Poder Ejecutivo N°53/2023, de fecha 17 de agosto de 2023, "Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez, como directora general del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".

La Resolución INTN N° 745/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, "POR LA CUAL SE DESIGNA COMO DIRECTOR GENERAL SUSTITUTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), AL ABG. JORGE SAMUDIO CUENCA, CON C.I.C. N° 2.037.694, CON LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO Y SIN PERJUICIO DE SUS ACTUALES FUNCIONES, DEL 10 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL SUSTITUTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA,  
NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar la ampliación del plazo del Contrato N°60/2024 suscripto con la firma COMENZAR de Silvana María Valente de Cardozo con RUC 4295410-0, "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL INTN", en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N°23/2024 - ID 455319 y autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio.
- Art. 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), la realización de los trámites que sean pertinentes para la suscripción de la respectiva Adenda al Contrato, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y la gestión de la presentación en tiempo y forma de la debida extensión de la garantía de cumplimiento de contrato por parte del proveedor.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.



**ABG. JORGE SAMUDIO CUENCA**  
Director General Sustituto